

Oficio No. 082-SG/RRHH
Tegucigalpa, M. D. C., 07 de abril de 2025

Licenciada
Alexa Gitzel Amador
Oficial de Información Pública IHAH
Su Oficina

Estimada Licenciada Amador:

Tengo a bien remitir las circulares emitidas por esta subgerencia en el mes de noviembre del año 2024.

Atentamente;



Licenciada Ela Patricia González Moncada
Subgerente de RRHH del IHAH

Cc: Archivo

CIRCULAR No. 26-SUB-RRHH-2024

PARA: TODO EL PERSONAL DEL IHAH

DE: Ela Patricia González Moncada
Subgerente de Recursos Humanos

ASUNTO: VACACIONES ACUMULADAS

FECHA: 13 de noviembre de 2024.



.....

La normativa que regula el disfrute de las vacaciones está debidamente establecida en: El Reglamento Interno del IHAH, en el Artículo 45 que establece: “Queda prohibido acumular las vacaciones, así como compensarlas con dinero.”, El X Contrato Colectivo en las CLAUSULAS No 24 y 25 y el Artículo 350 del Código de Trabajo entre otros.

Por lo que los jefes están en la obligación de enviar a los empleados de vacaciones para evitar acumulación y pérdida del derecho a su descanso.

Les recuerdo además deben remitir el PLAN ANUAL DE VACACIONES 2025, documento que fue enviado a sus correos.

CUMPLASE